

ACTA Nro. 016-SE-GADMCE-2025

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO Nro. 016 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS, CELEBRADA EL 20 DE OCTUBRE DE 2025

Convoca: Mgtr. Vicko Villacís Tenorio

Preside: Mgtr. Vicko Villacís Tenorio

Hora de Convocatoria: 08h00

Mgtr. Vicko Villacís Tenorio.- Buenos días señores concejales, señor secretario, damos inicio a la sesión extraordinaria # 016, del 20 de octubre de 2025, señor secretario por favor proceda con la constatación del quórum.

Abg. Ramiro Crithian Quintero Caicedo.- Buenos días con todos, procedo a constatar la asistencia, señores concejales y señor Alcalde, sírvanse en decir presente cuando mencione sus nombres.

CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM:

Nº	<u>Sr (a) Concej(a)l (a)</u>	<u>Presente</u>	<u>Ausente</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>Presente</u>	
2	Mgtr. María Luisa Cuero Bennett		<u>Ausente</u>
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno	<u>Presente</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua	<u>Presente</u>	
5	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez		<u>Ausente</u>
6	Mgtr. Jorge Perea Vaca		<u>Ausente</u>
7	Lcdo. Víctor Rodríguez Santos	<u>Presente</u>	
8	Dra. Sonia Vaca Quiñonez	<u>Presente</u>	
9	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>Presente</u>	
10	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio	<u>Presente</u>	
	TOTAL	<u>07 Presentes</u>	<u>03 Ausentes</u>

RESOLUCIÓN N°001.- Existiendo el quórum reglamentario, con la asistencia de 07 miembros del Pleno del Concejo el Mgtr. Vicko Villacís Tenorio, Alcalde del cantón Esmeraldas, declara instalada la sesión de Concejo extraordinaria Nro. 016, del 20 de octubre de 2025.

Abg. Ramiro Quintero Caicedo.- Con su venia señor Alcalde, me permito dar lectura al orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1. Conocer y resolver, acerca de realizar la solicitud a EP Petroecuador, para le entrega del terreno de 2,5 hectáreas ubicado en lote 01 manzana 973, clave catastral Nro. 0906973001, y que el mismo sea entregado como compensación al municipio de Esmeraldas por los valores que EP Petroecuador adeuda al GADMCE por el derrame de petróleo, este terreno servirá para la ejecución de los proyectos "Construcción del Coliseo Estandarizado Prototipo de 300 espectadores para la provincia de Esmeraldas" y "Construcción del Mercado de Abastos, ubicado en el barrio La Primavera de la parroquia Simón Plata Torres de la provincia de Esmeraldas".
2. Conocer y resolver acerca de la aprobación en primera instancia del Proyecto de Ordenanza que Regula el Uso de los Símbolos Cantonales: Bandera, Escudo e Himno del Cantón Esmeraldas.

Lcda. Laura Yagual Salazar.- Compañeros, es necesario tomar en cuenta que se presentó en el Pleno del Concejo un proyecto de ordenanza en la anterior reunión que fue analizado y no cumplía con lo establecido, en el proyecto que se socializó anteriormente nosotros vinculábamos reglas y parámetros para que los centros educativos dieran uso a la bandera, escudo e himno, sin tomar en cuenta que hasta el momento no teníamos un documento legal para que podamos hacer uso de estos símbolos que pertenecen a la provincia de Esmeraldas, en ese contexto se elevó a moción por parte del concejal Jorge Perea que primero se hiciera una solución de Concejo donde tomamos como tal el himno de la provincia como parte de nuestro cantón y la propuesta también es que acciones como estas que tienen un contexto provincial debería ir con una consulta del pueblo, los eventos como estos marcan la tendencia de un cantón, entonces hay que realizar participación ciudadana, resolvimos como pleno del Concejo traer la resolución socializarla y que el pueblo sugiera que es lo que quiere respecto a este tema, ahora nuevamente se reforma la ordenanza y ahora si poner la resolución que los símbolos pasen al cantón Esmeraldas sin que la ordenanza haya tenido el trámite correspondiente, yo como presidenta de la comisión considero que primero debía ir a la comisión de legislación y emitir otro informe de acuerdo a los cambios que se han solicitado, cosa que no ha pasado y las normas son explícitas y están hechas para cumplirlas, también hay que tomar en cuenta que hay una resolución del Concejo donde se tenía que hacer una resolución para tomar como nuestros los símbolos de la provincia de Esmeraldas como parte del cantón Esmeraldas, todo esto se ha omitido al momento de traer al pleno esta ordenanza, que se haga una resolución y reformaron la ordenanza pero no han atendido el trámite correspondiente, por lo antes expresado elevo a moción compañeros que este punto sea sacado del orden del día y que se dé el trámite correspondiente a la ordenanza.

Abg. Galo Cabezas Cañola.- Apoyo la moción de mi compañera Laura Yagual Salazar.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada por la Lcda. Laura Yagual Salazar, con el apoyo del concejal Abg. Galo Cabezas Cañola, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

Nº	<u>Sr (a) Concejal (a)</u>	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>A favor</u>	
2	Mgtr. María Luisa Cuero Bennett	<u>Ausente</u>	<u>Ausente</u>
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno	<u>A favor</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua		<u>En contra</u>
5	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez	<u>Ausente</u>	<u>Ausente</u>
6	Mgtr. Jorge Perea Vaca	<u>Ausente</u>	<u>Ausente</u>
7	Lcdo. Víctor Rodríguez Santos		<u>En contra</u>
8	Dra. Sonia Vaca Quiñonez		<u>En contra</u>
9	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>A favor</u>	
10	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio		<u>En contra</u>
	TOTAL	<u>03 A favor</u>	<u>04 En contra</u>

RESOLUCIÓN N°002.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, con 03 votos a favor, 04 votos en contra y 0 votos en blanco, **RESUELVE:** No Aprobar el orden del día de la sesión extraordinaria del 20 de octubre de 2025, con las modificaciones planteadas.

Abg. Galo Cabezas Cañola.- Compañeros, es lamentable lo que se ve y se escucha aquí porque la comisión ¿para qué la tenemos?

Sr. José Maffares Guagua.- Compañeros, elevo a moción que se apruebe el orden del día como fue enviado en la convocatoria para la sesión del día de hoy 20 de octubre de 2025.

Dra. Sonia Vaca Quiñonez.- Apoyo la moción de mi compañero José Maffares Guagua.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada por el concejal José Maffares Guagua, con el apoyo de la concejal Dra. Sonia Vaca Quiñonez, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

Nº	<u>Sr (a) Concejal (a)</u>	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola.- En aras de que los proyectos sean puestos a consideración del Concejo, lo que se estaba pidiendo es que el proyecto pase por la comisión, queremos trabajar en unidad y por eso mi voto es a favor.	<u>A favor</u>	
2	Mgtr. María Luisa Cuero Bennett	<u>Ausente</u>	<u>Ausente</u>
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno.- Para dar viabilidad a la sesión y que podamos avanzar, considerando que hay una segunda instancia donde se puede hacer correcciones, recalcando que para ser aprobada la ordenanza debe haber socialización y solicitando que no se salten los pasos legales que hay que realizar para este tema de aprobación de ordenanzas, mi voto es a favor.	<u>A favor</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua	<u>A favor</u>	
5	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez	<u>Ausente</u>	<u>Ausente</u>
6	Mgtr. Jorge Perea Vaca	<u>Ausente</u>	<u>Ausente</u>
7	Lcdo. Víctor Rodríguez Santos	<u>A favor</u>	
8	Dra. Sonia Vaca Quiñonez	<u>A favor</u>	
9	Lcda. Laura Yagual Salazar.- Compañeros, uno de los principios básicos de toda norma es seguirla tal como reza en los articulados establecidos, no se está pidiendo nada más a que se cumpla con la norma establecida, dentro de los parámetros y dentro de cada una de la acciones de los que somos parte cada comisión, la comisión de legislación es una de las comisiones más importantes de todas las comisiones, es la única comisión que después de salir de aquí, es la única comisión supervisada por CGE, llevo dos años apoyando a esta administración y cada proceso que he traído aquí después de un año que soy parte de esta comisión, lo he traído con la revisión exhaustiva y con el objetivo de que no se cometa		<u>En contra</u>

errores, la administración pública es un tema de llevarlo para que la sociedad no quede en conflictos sociales, este tema de trascendental importancia que quieren hacer propio un himno que es muy cierto lo que se decía en las anteriores reuniones, un himno que hemos estado acostumbrados a cantar desde que tenemos uso de razón en el cantón Esmeraldas, que es parte de la historia de quienes vivimos en el cantón Esmeraldas, la civilización crece en función de que la casa de caña se convierta en un edificio, la vía de lodo se convierta en cemento, todos los cantones de la provincia tienen su propio himno y al existir un problema entre la historia y la realidad existente, lo correcto hubiera sido que este tema de trascendental importancia fuera consultado al pueblo y que ellos sean los portavoces de estos concejales que son sus representantes pero hay un momento que la participación ciudadana tiene que hacerse efectiva, no se dio en ese sentido y se resolvió traer una resolución al Pleno del Concejo para asumir el himno provincial como nuestro himno cantonal, se hizo caso omiso a una resolución del Concejo y se ha traído aquí una ordenanza que ha traído cambios en su estructura y no son cambios de forma sino de fondo porque en la misma ya estamos asumiendo el himno provincial como cantonal, la ordenanza ameritaba un informe de la comisión de legislación, que es el proceso pertinente para que esté en el Pleno del Concejo, al haberse omitido este paso tan importante, no debía estarse tratando este tema y mucho menos tratarlo en una segunda instancia, porque para que vaya a una segunda instancia debe pasar la primera, se está violentando la norma, después si se toman medidas para precautelar el debido proceso, no digan que se está en contra de un alcalde, que se diga que se está en contra de los procesos que no se llevan como se debería, que se está en contra de quienes no parecían a un alcalde, me caracterizo por ser una mujer que siempre dice la verdad, este es un error de fondo		
--	--	--

	porque el himno que estamos tomando en este momento en una ordenanza que no ha pasado por el órgano correspondiente compañeros, por lo antes expresado y tomando en cuenta que tomaré las medidas del caso para precautelar mi presencia en la presidencia de la comisión de legislación, mi voto es en contra.		
10	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio	<u>A favor</u>	
	TOTAL	<u>06 A favor</u>	<u>01 En contra</u>

RESOLUCIÓN N°003.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, con 06 votos a favor, 01 votos en contra y 0 votos en blanco, **RESUELVE:** Aprobar el orden del día de la sesión extraordinaria del 20 de octubre de 2025.

Abg. Ramiro Quintero Caicedo.- Con su venia señor Alcalde, me permito dar lectura al primer punto del orden del día.

1. **Conocer y resolver acerca de realizar la solicitud a EP Petroecuador, para le entrega del terreno de 2,5 hectáreas ubicado en lote 01 manzana 973, clave catastral Nro. 0906973001, y que el mismo sea entregado como compensación al municipio de Esmeraldas por los valores que EP Petroecuador adeuda al GADMCE por el derrame de petróleo, este terreno servirá para la ejecución de los proyectos "Construcción del Coliseo Estandarizado Prototipo de 300 espectadores para la provincia de Esmeraldas" y "Construcción del Mercado de Abastos, ubicado en el barrio La Primavera de la parroquia Simón Plata Torres de la provincia de Esmeraldas".**

Queda a consideración de la sala señor Alcalde y señores concejales.

Abg. Roberto González Burgos.- Señores concejales, dentro de este punto del orden del día que se ha tratado, es porque como ustedes conocen, tiempo atrás hubo el derrame de petróleo por parte de Petroecuador y producto de este siniestro ambiental hasta la presente fecha no sea tenido resultados respecto a lo que se refiere a compensaciones, frente a este particular las diferentes direcciones de la alcaldía han remitidos su informes para poder cuantificar los daños que este siniestro ocasionó a la alcaldía y a las empresas adscritas porque si pueden revisar los informes que se adjuntan no sólo se trata a la alcaldía sino también las empresas adscritas, este cálculo que ha realizado al dirección financiera supera los 50 millones y como hasta la presente fecha nos e ha tenido ningún resultado frente a estos valores que están cuantificados, lo que se busca a través de estos es dejar a un lado la parte administrativa y hacerlo de manera legal y pasar a temas de acciones legales de una sola manera con las empresas adscritas, la alcaldía sumiría este rol frente a la justicia para poder cobrar estos valores de acuerdo a lo que dice la ley, frente a este

particular surgió una ley que el municipio actualmente tiene un proyecto respecto a la construcción del nuevo mercado y coliseo el cual está inscrito en el registro de la propiedad a nombre de Petroecuador en los barrios del sur, una vez que ese terreno se encuentre saneado pueda ser entregado al municipio de Esmeraldas como dación de pago a favor del municipio para que el municipio pueda construir sus proyectos ya que como pueden observar este terreno consta en el registro de la propiedad un juicio de prescripción adquisitiva de dominio por unos presuntos invasores, es contra Petroecuador, no es contra nosotros, en el punto 3 está inscrito el tema del proyecto anunciado que se hizo en años anteriores, el tema del mercado y coliseo y ahora lo que se quiere es que aparte de continuar con las acciones legales de forma unificada que el municipio asuma ese rol también que se considere recibir este terreno como dación de pago y que de acuerdo al informe de avalúos, el valor corresponde a USD. 700.000 y que se considere como pago parcial de todos los valores que debe Petroecuador reconocerle al municipio y sus empresas adscritas.

Lcda. Laura Yagual Salazar.- Compañeros, el tema del terreno que se encuentra en los barrios del sur, que son aproximadamente un poco más de 2 hectáreas, es un tema que venimos tratando desde hace dos años, en el momento que tuve la delegación para hacer seguimiento a los procesos de obras públicas, jamás tuve la predisposición de meterme en la administración del director, yo soy una mujer muy respetuosa y no tuve ese problema, lo único que me puse fue al frente de tomar cada uno de los proyectos que estaban reposando en el municipio, buscar la forma de actualizarlos, fruto de eso logré conseguir que los ingenieros vinieran los proyectos de Quindé de las primeras vías, que fueron presentado al Comité de la Construcción, por la amistad con el señor Carlos García que me presentó con estos ingenieros, ellos vinieron hacer el proyecto del mercado del sur con un costo de 2.5 millones de dólares, hicieron estudios en esas 2 hectáreas y junto a ellos íbamos a trabajar en hacer propios esos terrenos por eso digo que actuamos de atrás para adelante, se hizo estudios en terrenos que o eran nuestros, recuerdo que cuando fuimos a hacer estudios no habían viviendas, ahora hay una estructura de cemento, sé que en primera instancia el doctor Echeverría alertó de la donación de ese terreno y entregó toda la información, hubo una observación de Contraloría porque Petroecuador no puede donar terrenos, nos encontramos en este momento queriendo tomar un terreno que si nosotros lo estuviéramos expropiando a dólar por metro cuadrado nos saldría cerca de USD. 2.500, conociendo a Petroecuador tengo mi observación en el proceder, no podemos aplicar la ordenanza porque es un bien estatal, entonces pedirle a Petroecuador USD. 2.500 por 43 millones de dólares, prefiero quedarme sin nada y pelear de pie una verdadera compensación para Esmeraldas, nosotros tenemos unas islas que ahora todos quieren terrenos en las islas, nosotros no podemos dar 3 hectáreas a una persona de un dólar por metro cuadrado, procesos que han salido de la comisión de tierras, entonces como es que ahora aparecen en las islas tierras por doquier.

Sr. José Maffares Guagua.- Compañeros, para indicarle que elevo a moción para que se apruebe el primer punto del día sobre Conocer y resolver acerca de realizar la solicitud a EP Petroecuador, para le entrega del terreno de 2,5 hectáreas ubicado en lote 01 manzana 973, clave catastral Nro. 0906973001, y que el mismo sea entregado como compensación al municipio de Esmeraldas

por los valores que EP Petroecuador adeuda al GADMCE por el derrame de petróleo, este terreno servirá para la ejecución de los proyectos "Construcción del Coliseo Estandarizado Prototipo de 300 espectadores para la provincia de Esmeraldas" y "Construcción del Mercado de Abastos, ubicado en el barrio La Primavera de la parroquia Simón Plata Torres de la provincia de Esmeraldas".

Dr. Ramón Echeverría Centeno.- Compañeros, yo conozco el terreno porque en 2017 Petroecuador quería entregar las escrituras al MSP, también hay otro terreno mucho mejor en la vía Winchele hay 20 hectáreas, en todo caso aquí me acuerdo que en la administración de la directora zonal de deportes, Ing. Pazmiño, el Ministerio de Deportes tenía los recursos para hacer un coliseo de 3.000 espectadores y nosotros teníamos que poner solo el terreno, ya ella renunció y el Ministerio de Deporte fue asumido por el Ministerio de Educación y yo consulté y eso ya nos e va a dar, solicito que se oficie para saber si sigue en pie esa propuesta, la primera parte de ese terreno no se va hacer el proyecto porque no hay los recursos, vamos a pedir un terreno que no se va a usar y lo más probable es que lo invadan, el cantón Esmeraldas es de los pocos que no presentó proyecto para los recursos de reconstrucción del terremoto, aquí nadie sabe hacer proyectos tipo SENPLADES, mientras sigamos así vamos a perder todas las oportunidades de hacer obras, esa plata ya se acabó y nos quedamos afuera.

Mgtr. Vicko Villacís Tenorio.- Apoyo la moción de mi compañero José Maffares.

Abg. Galo Cabezas Cañola.- Compañeros, aquí veo informes de la comisión de construcción donde se ve que hay 3 edificaciones de hormigón armado, si nosotros cogemos un terreno vamos a asumir la responsabilidad de las viviendas que están allí, si hay 3 viviendas, esas viviendas tienen un valor, el terreno tiene que estar liberado de invasiones sino el municipio va a coger un problema, recién el 14 de octubre el comisario hace la prohibición, eso debieron hacerlo antes, yo creo que es conveniente saber cuánto cuesta cada una de esas viviendas, aunque no sea autorizado por el municipio es complicado un desalojo, por otro lado el terreno en bien amplio, aquí todo el mundo hace su acción en contra del municipio.

Ang. Roberto González Burgos.- Señores concejales no cumplen los 15 años de posesión efectiva que dice la ley, quiero dejar aclarado que el valor de los 43 millones sólo será descontado, no cubrirá la totalidad, entonces la idea es iniciar con una parte de los valores.

Abg. Ramiro Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada por el concejal José Maffares, con el apoyo del Mgtr. Vicko Villacís Tenorio, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

Nº	<u>Sr (a) Concej(a)</u>	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola.- Compañeros, si vemos que no vamos a tener dificultades ni problemas como	<u>A favor</u>	

	municipio, hay 3 edificaciones de hormigón que se encuentran en construcción, si esas personas van a abandonar el lugar libremente, me parece que estamos de acuerdo, no podemos por una tierra que cuesta USD. 700.000 coger un problema, por lo tanto, con todo lo que expliqué, si la tierra no tiene dificultades y entregué saneado el terreno, mi voto es a favor.		
2	Mgtr. María Luisa Cuero Bennett	<u>Ausente</u>	<u>Ausente</u>
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno.- Creo que se terreno lo podemos tomar como dación de pago si lo entrega saneado Petroecuador, y también otro punto que este Concejo no se va a responsabilizar si a futuro es invadido este terreno porque no se realice ni el coliseo de 3.000 personas ni el mercado para los barrios del sur, mi voto es a favor si se toma en consideración estos dos puntos.	<u>A favor</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua.- Compañeros, aquí básicamente hay más de 86 familias posesionadas, en vez de tomar el trabajo que se viene haciendo desde la comisión de terrenos, se lo tomó mal y en vez de hacer la alerta correspondiente, existe un proceso judicial del 2022 y han puesto los posesionarios en una asociación entonces si me preocupa que a esta situación no le alerten al señor alcalde y existe una posible falla geológica en esa zona y el director de riesgo debería alertarlo, nosotros estamos dando un paso para que le desarrollo de Esmeraldas, no se detenga, saque las gráficas 2017 y gráficas 2022 y no alertaron la construcción de viviendas de esa zona, he demostrado mi naturaleza permanente sobre mi actuar, entonces compañeros que quede en acta que se ha alertado a la primera autoridad de los conflictos que se vienen, hay muchos lotes en Esmeraldas, tenemos problemas de legalidad, la legalización masiva nos e da en lo privado por Planificación que no da los informes, yo creo mucho en la gestión del señor alcalde pero si es preocupante que los directores que en vez de tomar la	<u>A favor</u>	

	alerta y hacer socialización permanente no lo hacen, a favor.		
5	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez	<u>Ausente</u>	<u>Ausente</u>
6	Mgtr. Jorge Perea Vaca	<u>Ausente</u>	<u>Ausente</u>
7	Lcdo. Víctor Rodríguez Santos.- Compañeros, mi voto es a favor.	<u>A favor</u>	
8	Dra. Sonia Vaca Quiñonez.- Compañeros, al no existir soporte que manifieste que le terreno de 2,5 hectáreas ubicado en lote 01 manzana 973, clave catastral Nro. 0906973001, y se solicita en este orden del día que el mismo sea entregado como compensación al municipio de Esmeraldas por los valores que Petroecuador adeuda al GADMCE, quiero manifestar que le terreno debe ser entregado como parte de la deuda pero no de la totalidad que debe Petroecuador al GADMCE, mi voto es a favor pero que ese terreno de 2.5 hectáreas no se lo considere por el valor de la totalidad de la deuda que Petroecuador debe la municipio.	<u>A favor</u>	
9	Lcda. Laura Yagual Salazar.- Compañeros, la coherencia es parte de mi vida, estamos tocando un punto referente de poner frente a Petroecuador que nos entreguen en compensación un terreno de los barrios del sur de 2.5 hectáreas, como parte del proceso de contaminación que se dio hace unos meses en el cantón Esmeraldas, yo tengo mis observaciones, existe allí un conflicto de la población, quienes se han asentado allí y Petroecuador, dado que hoy dice le compañero Echeverría que no tenemos un centavo en el proyecto de reconstrucción donde teníamos 10 millones y el Estado esperó para que el municipio pusiera un proyecto y captar algo de allí, nunca se los utilizó, se presentó en la anterior administración el proyecto del mercado central, un proyecto que tuvo 11 observaciones, jamás en la dirección de planificación realizaron la corrección, cuando asimismo la delegación del señor alcalde para obra		<u>En contra</u>

	públicas tomamos el proyecto y no se hicieron a tiempo las observaciones que debían ser actualizados para esta administración, con mucho esfuerzo se hizo elaborar el proyecto para los barrios del sur que tenía que insertarse en el comité de la construcción, ingenieros vinieron a trabajar 6 meses, levantando información, terminaron el proyecto y hasta ahora pudieron ser recibidos en el municipio para hacer la entrega, son acciones como esas que desdican lo que queremos, no se puede decir amo a Esmeraldas y se estancan los procesos, ahora estamos preocupados hay que hablar con el señor asesor del alcalde e investigar si no queda nada de los recursos del comité de reconstrucción, para insertar le proyecto de 2.5 millones, de una necesidad de los barrios del sur de décadas, luchando también por el mercado del sur, hoy pedimos que Petroecuador nos entregue 2 hectáreas de tierra con un problema y donde hay un conducto de aguas servidas, eso es no tener visión de lo que se pide, desde el comienzo hice la observación de que poner un mercado allá al fondo, con un diseño vanguardista, ponerlo tapado allá adentro donde debemos hacer un ducto cajón y aplanar y pedir a Petro una migaja de esas, es un error, cuando fácilmente podemos hacer allí un buen parque y un plan habitacional y pasar el mercado y lo demás a otro lugar y reclamarle a Petroecuador la compensación en las islas que está ávida de un parque lineal de punta a punta, eso es desarrollo sostenible, hay que poner el mercado en otro lado para que se vea, los llamo a la cordura, ese terreno queda bien con un parque y un plan habitacional, entonces por todo lo expuesto y entendiendo que Esmeraldas necesita tener un desarrollo sostenible y que este tipo de dádivas no puede ser para este municipio, mi voto es en contra		
10	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio	<u>A favor</u>	

	TOTAL	<u>06 A favor</u>	<u>01 En contra</u>
--	--------------	--------------------------	--------------------------------

RESOLUCIÓN N°004.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, conforme lo estipula el artículo 1, de la Constitución de la República del Ecuador: "El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.". El artículo 227, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.". El artículo 238, de la Constitución de la República del Ecuador, contempla que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana; En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales.". Que, conforme lo estipula el artículo 240, de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.". El Art. 264 del cuerpo legal antes citado establece: "(...) Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural [...] 7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo con la ley (...)" ; El Art. 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece: Fines de los gobiernos autónomos descentralizados. - Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados: ...e) La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural (...); El artículo 53, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina: "Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización: y, ejecutiva

previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.". El Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece: competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;... h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines(...); Los literales a), t), del artículo 57, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula: "Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.". El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales con 06 votos a favor, 01 votos en contra y 0 votos en blanco, **RESUELVE:** Realizar la solicitud a EP Petroecuador, para le entrega del terreno de 2,5 hectáreas ubicado en lote 01 manzana 973, clave catastral Nro. 0906973001, y que el mismo sea entregado como compensación al municipio de Esmeraldas por los valores que EP Petroecuador adeuda al GADMCE por el derrame de petróleo, este terreno servirá para la ejecución de los proyectos "Construcción del Coliseo Estandarizado Prototipo de 300 espectadores para la provincia de Esmeraldas" y "Construcción del Mercado de Abastos, ubicado en el barrio La Primavera de la parroquia Simón Plata Torres de la provincia de Esmeraldas".

Abg. Ramiro Quintero Caicedo.- Con su venia señor Alcalde, me permito dar lectura al primer punto del orden del día.

2. Conocer y resolver acerca de la aprobación en primera instancia del Proyecto de Ordenanza que Regula el Uso de los Símbolos Cantonales: Bandera, Escudo e Himno del Cantón Esmeraldas.

Queda a consideración de la sala señores concejales y señor Alcalde.

Abg. Isabel Mejía Véliz.- Señores concejales, acorde al pedido de criterio jurídico puedo decir que esta ordenanza tiene una estructura adecuada.

Sr. José Maffares Guagua.- Elevo a moción aprobar en primera instancia del Proyecto de Ordenanza que Regula el Uso de los Símbolos Cantonales: Bandera, Escudo e Himno del Cantón Esmeraldas.

Dra. Sonia Vaca Quiñonez.- Apoyo la moción de mi compañero José Maffares Guagua.

Abg. Ramiro Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada por el concejal José Maffares Guagua, con el apoyo de la concejal Dra. Sonia Vaca Quiñonez, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

Nº	<u>Sr (a) Concejal (a)</u>	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>A favor</u>	
2	Mgtr. María Luisa Cuero Bennett	<u>Ausente</u>	<u>Ausente</u>
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno.- A favor con las condiciones de que en la segunda socialización se tomen los correctivos necesarios.	<u>A favor</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua.- Compañeros, creo que hay que ver las formas de que la dirección de cultura tome esas sugerencias que ha realizado el Concejo y que no nos vaya a traer problemas la forma en que se hace la ordenanza y que, si no se tome a politiquería, con ello mi voto es a favor.	<u>A favor</u>	
5	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez	<u>Ausente</u>	<u>Ausente</u>
6	Mgtr. Jorge Perea Vaca	<u>Ausente</u>	<u>Ausente</u>
7	Lcdo. Víctor Rodríguez Santos.- Compañeros, siempre he dicho que esmeraldas debe tener sus identidad y es una ciudad que necesita avanzar y nosotros en pleno siglo 21 estamos haciendo las cosas con responsabilidad, se están perdiendo los valores, principios cívicos y es hora de que hagamos vocería y vayamos a través de los medios de comunicación del municipio, desarrollo comunitario, no debemos perder los valores y principios, nuestra identidad y aparte de eso esta administración está haciendo las cosas, entonces con estas recomendaciones, mi voto es a favor.	<u>A favor</u>	
8	Dra. Sonia Vaca Quiñonez.- En amparo a las normas constitucionales y pertinentes, la ordenanza que regula el uso de los símbolos cantonales, garantiza que los símbolos cantonales nombrados en la	<u>A favor</u>	

	ordenanza y que representan la historia y los valores, la identidad del cantón Esmeraldas, se lo utilice de manera apropiada con el respeto que se merece, mi voto es a favor.		
9	Lcda. Laura Yagual Salazar		<u>En contra</u>
10	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio	<u>A favor</u>	
	TOTAL	<u>06 A favor</u>	<u>01 En contra</u>

RESOLUCIÓN N°005.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, conforme lo estipula el artículo 1, de la Constitución de la República del Ecuador: "El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.".

El artículo 227, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.".

El artículo 238, de la Constitución de la República del Ecuador, contempla que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana; En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales.".

Que, conforme lo estipula el artículo 240, de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.

Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.".

El Art. 264 del cuerpo legal antes citado establece: "(...) Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural [...] 7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de

los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo con la ley (...);

El Art. 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece: Fines de los gobiernos autónomos descentralizados. - Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados: ...e) La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural (...);

El artículo 53, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina: "Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización: y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden."

El Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece: competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;... h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines(...);

El artículo 56, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica: "Concejo municipal.- El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejales elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejales se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley."

Los literales a), t), del artículo 57, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula: "Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: **a)** El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **t)** Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa."

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales con 06 votos a favor, 01 votos en contra y 0 votos en blanco, **RESUELVE:** Aprobar en primera instancia el Proyecto de Ordenanza que Regula el Uso de los Símbolos Cantonales: Bandera, Escudo e Himno del Cantón Esmeraldas.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Agotado el último punto del orden del día, siendo las 14h40, Mgtr. Vicko Villacís Tenorio, Alcalde del cantón Esmeraldas, clausura la sesión extraordinaria de Concejo del GADMCE, del 20 de octubre de 2025, firmando como constancia de lo actuado con el secretario que certifica.



Abg. Vicko Villacís Tenorio, Mgtr
ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS



Abg. Ramiro Quintero Caicedo, Mgtr
SECRETARIO DE CONCEJO